



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00076-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Negar la solicitud de emitir sentencia, como quiera que no obra en el proceso ningún memorial que evidencie que se haya efectuado el trámite notificadorio.
2. Requerir a la parte demandante, para que cumpla con la carga procesal descrita en el párrafo anterior.
3. Ingresar el proceso al despacho, una vez en firme este proveído, para señalar fecha para realizar el secuestro del inmueble objeto de este trámite.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 24
Hoy 10 de junio de 2021.
El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c00b7f360b83837f6e9ca319b3c2a046dbeaeb38abd920ba3551f405d07eece9**
Documento generado en 05/06/2021 12:14:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>